

Municipio de Colonia Elia
Colonia Elia-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N° 010 (M.C.E).

COLONIA ELIA 17 FEB 2022

DISPONIENDO APROBAR CONTRATO DE TRABAJO.-

VISTO:

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la Ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

CONSIDERANDO:

Que, en ésta Gestión Municipal, el Municipio cuenta con parte de su personal que viene desempeñando servicios mediante la modalidad de contratación.-

Que, uno de estos fue suscripto con el Señor **Nelson Gabriel Martínez Flores**, DNI: **41.382.445**, quien desempeña tareas como chofer de la ambulancia de éste Municipio.-

Que, la contratación antes mencionada vence el día 01 de marzo de 2022 y por ello se hace necesario realizar una nueva contratación.-


POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Dispónese aprobar el contrato de trabajo oportunamente suscripto con el Señor Nelson Gabriel Martínez Flores, DNI: 41.382.445, el cual tendrá vigencia a partir 01 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre inclusive de 2022, cuya copia forma parte del presente, como Anexo.-

ARTÍCULO 2º): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-


RAQUEL MORUA
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




GABRIEL HERALDO BARBARÁ
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia

CONTRATO DE TRABAJO

En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 17 días del mes de febrero del año dos mil veintidós, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Señor **GABRIEL HERALDO BARBARÁ, DNI: 29.281.238**, asistido por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Señora **RAQUEL MORUA, DNI: 26.306.528** y el Secretario de Desarrollo Social, Señor **RUBEN BECKER, DNI: 20.214.660**, en adelante denominada "El Municipio", por una parte, y por la otra el Sr. Nelson Gabriel Martínez Flores, DNI: 41.382.445, Argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle 6 S/N° de la localidad de Colonia Elía, convienen celebrar el presente contrato de trabajo a plazo fijo o por tiempo determinado que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

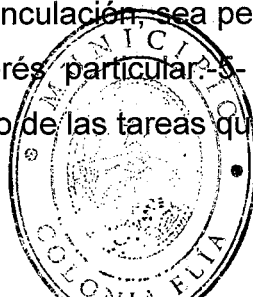
PRIMERA (I - OBJETO) El Municipio dispone contratar al Sr. Nelson Martínez Flores, como empleado a plazo fijo y/o tiempo determinado, es decir temporario o contratado – art. 9 de la Ley 9755, inc. a) – desde el 1° de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñar tareas como chofer de la ambulancia de este Municipio de Colonia Elía, encuadrándose en la Categoría N° 11 del escalafón municipal, desde el 1° de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, dónde se regirá por el presente contrato de acuerdo a las directivas emanadas por el Intendete Municipal y/o por el área competente del Municipio.-

SEGUNDA (II- RESCINSIÓN) Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aún sin causa y para ello previamente notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

TERCERA (III – PRECIO) A los fines de determinar el sueldo mensual del Sr. Nelson Gabriel Martínez Flores; se establece que como retribución de sus servicios percibirá el sueldo correspondiente a la categoría 11 del escalafón municipal.

CUARTA (IV – VIGENCIA) El presente contrato tendrá el plazo y/o vigencia desde el 1° de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

QUINTA (V - OBLIGACIONES) El Prestador de Servicios se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contrata.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3-Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-



SEXTA (VI – MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-
2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 4- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----



Raquel Morúa
RAQUEL MORUÁ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

Gabriel Heraldo Barbara
GABRIEL HERALDO BARBARA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia

Ruben Anibal Becker
RUBEN ANIBAL BECKER
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

Nely